



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 547 -2018-GR CUSCO/GGR

Cusco, 20 DIC. 2018

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 198-2018-GR CUSCO/DRVCS/R.O/MLR del Residente de Obra, Informe N° 014-2018-GRC-GGR/ORSLTPI/LDAT/IO del Inspector de Obra, Informe N° 109-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD/IJPC del Analista de Obras y el Coordinador de Obras por Administración Directa, Memorándum N° 2942-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Memorándum N° 467-2018-GR CUSCO-DRVCS de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento, Memorándum N° 1864-2018-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30693 se Aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2018-GR CUSCO/GR de 05 de enero del 2018, se aprueba el Presupuesto Institucional de Ingresos y Egresos correspondientes al Año Fiscal 2018 del Pliego 446 Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, Resolución Ejecutiva Regional N° 344-2013-GR CUSCO/PR de fecha 28 de febrero del 2013, se aprueba el Expediente Técnico de Obra y Expediente Técnico Social del Proyecto 2.127827 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ELIMINACION DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD DE PAMPAHUASI, DISTRITO DE TUPAC AMARU, PROVINCIA CANAS-CUSCO, con un presupuesto total de S/. 694,660.97 (SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA CON 97/100 Nuevos Soles), que se ejecutara por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, con un plazo de ejecución de obra de 120 días calendario;

Que, la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de conformidad a lo previsto por el inciso a) del Artículo 59° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, es aquella que se produce cuando la Entidad con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras por Administración Directa, en su Artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad **deben contar con la Asignación Presupuestal**, el personal técnico – Administrativo y los equipos necesarios (...), en el numeral 5) prevé que en la etapa de Construcción la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra en el cual anotara "... las modificaciones autorizadas (...) los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de Supervisión de la Obra". Del mismo modo en el numeral 8) establece, el Ingeniero Residente y/o inspector presentara un informe mensual detallado precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la entidad disponer medidas respectivas;

Que, Conforme al numeral 8.2 del artículo 8° de la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 "Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" aprobada mediante Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01 y modificada por Resolución Directoral N° 006-2017-EF/63.01, "Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones públicas que se enmarquen en las variaciones contempladas por la normatividad de Contrataciones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución. El registro se realizara mediante los Formatos N° 01 o 02 de la presente Directiva, según corresponda. En el caso de obras, cuando el incremento sea mayor al 15% se adjuntara la autorización de la Contraloría General de la Republica cuando su ejecución sea bajo la normativa de contrataciones. Para las demás modalidades se adjuntara la comunicación al Órgano de Control Institucional (OCI). En el caso de bienes y servicios, cuando los incrementos sean mayores al 25% se adjuntara la comunicación del OCI";

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 210-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 17 de julio del 2018, se resuelve: Aprobar el Adicional N° 01 para el proyecto ejecutado por administración directa "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Eliminación de Excretas en la Comunidad de Pampahuasi, Distrito de Túpac Amaru, Provincia de Canas - Cusco", ascendente a S/ 414,359.91 (Cuatrocientos Catorce Mil Trescientos





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



Cincuenta y Nueve con 91/100 Soles), y aprobar la ampliación de Plazo N° 01 por 1,867 días calendario, para la ejecución del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Eliminación de Excretas en la Comunidad de Pampahuasi, Distrito de Túpac Amaru, Provincia de Canas - Cusco";

Que, Resolución Gerencial General Regional N° 408-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 19 de octubre del 2018, se resuelve: APROBAR con eficacia anticipada al 02 de setiembre del 2018 la Ampliación de Plazo N° 02 por 70 días calendarios para la ejecución del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Eliminación de Excretas en la Comunidad de Pampahuasi, Distrito de Túpac Amaru, Provincia de Canas - Cusco", estableciendo el nuevo plazos de ejecución en 2057 días calendario con fecha de culminación de ejecución de obra al 10 de noviembre del 2018;

Que, a través del Informe N° 198-2018-GR CUSCO/DRVCS/R.O/MLR de fecha 16 de Noviembre del 2018 el Residente de Obra, remite el Informe de Ampliación de Plazo N° 03 por 14 días calendarios, con fecha de conclusión al 24 de noviembre del 2018, que fundamenta por demora en la atención de requerimiento del proyecto, para la ejecución de la obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Eliminación de Excretas en la Comunidad de Pampahuasi, Distrito de Túpac Amaru, Provincia de Canas - Cusco";

Que, a través del Memorándum N° 2942-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 28 de noviembre de octubre del 2018 la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, remite la CONFORMIDAD TÉCNICA del Expediente de Ampliación de Plazo N° 03 por 14 días calendario, contando con la Conformidad Técnica del Inspector de Obra mediante Informe N° 014-2018-GRC-GGR/ORSLTPI/LDAT/IO de fecha 16 de noviembre del 2018 y el Informe N° 109-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD/IJPC de fecha 27 de noviembre del 2018 con la Conformidad Técnica del Analista de Obras y el Coordinador de Obras por Administración Directa;

Que, con Informe N° 213-2018-GR-CUSCO/DRVCS/R.O/MLR de fecha 04 de diciembre del 2018, el residente de la obra Ing. Mijail Licona Roca solicita se realicen los trámites para la emisión de resolución de aprobación de la ampliación de plazo 03 por 14 días calendario de la obra en referencia;

Que, mediante Informe N° 1102-2018-GR CUSCO-DRVCS -DCS de fecha 04 de diciembre del 2018, el Director de Construcción y Saneamiento Ing. Daniel Chavarry Morveli, solicita a la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento la emisión de acto resolutivo sobre la Ampliación de Plazo N° 03 correspondiente la ejecución de la obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Eliminación de Excretas en la Comunidad de Pampahuasi, Distrito de Túpac Amaru, Provincia de Canas - Cusco";

Que, mediante el N° 467-2018-GR CUSCO-DRVCS de fecha 05 de noviembre del 2018, la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento, remite el Expediente de la Ampliación de Plazo N° 03 de la obra y solicita la aprobación del proyecto en mención, mediante acto resolutivo;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, por Memorándum N° 1864-2018-GR CUSCO/ORAJ de fecha 06 de diciembre del 2018, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina aprobar la Ampliación de Plazo N° 03 para la ejecución de la obra en mención;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del Artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el Artículo 42° y el literal f) del Artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR-CUSCO/GR de 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 809-2016-GR CUSCO/PR de 02 de noviembre del 2016;





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR con eficacia anticipada al 11 de noviembre del 2018, la **Ampliación de Plazo N° 03 por 14 DÍAS CALENDARIO** para la ejecución de la obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Eliminación de Excretas en la Comunidad de Pampahuasi, Distrito de Túpac Amaru, Provincia de Canas - Cusco".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el nuevo plazo para la ejecución de la obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Eliminación de Excretas en la Comunidad de Pampahuasi, Distrito de Túpac Amaru, Provincia de Canas - Cusco", es de **2071 DÍAS CALENDARIO**, con fecha de conclusión del proyecto al 24 de noviembre del 2018.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Oficina Regional de Supervisión, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento y a los Órganos Técnico-Administrativos de la sede del Gobierno Regional del Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. TOMAS RONAL CONCHA CAZORLA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO